ACTA NO. 7
SEPTIMA SESIÓN
PÚBLICA EXTRAORDINARIA

En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 28 de febrero del año 2025, a convocatoria de la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con lo ordenado por el articulo 144 fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 17 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se reunieron en Sesión Pública Extraordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal, C. Lorena García Cázares Presidenta Municipal Constitucional, Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez Síndico Procurador Hacendario, Lic. Pedro Orlando Escudero García Síndico Procurador Jurídico, y las Regidoras y Regidores C. José Gastón Santos López, L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, C. Anay Castro Barrón, L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, Lic. Abril Chávez Reyes, C. Ángel Jack Tenorio Mendoza, C. Justa Tolentino Osorio, C. Julio Cesar Márquez Parrasales, Mtra. Ivett Bulos González, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, C. Catalina Lemus Salinas, Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, C. Benita Manilla Martínez, Mtra. Dora Luz Guzmán Flores, Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios, Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo y Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.

3.- Instalación legal de la Sesión.

4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

5.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.

6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.

7.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que se aprueba en el seno de la comisión, por mayoría de dos votos a favor y uno en abstención la Minuta Proyecto de Decreto (Minuta - 4 LXVI), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo; que en el mismo se citan.

8.- Clausura de la Sesión.

Siendo las 14:00 catorce horas del día 28 de febrero del año 2025, se dio inicio a la Séptima Sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento, para lo cual la Presidenta Municipal, solicito a la Regidora Moderadora y al Regidor Secretario, procedieran al

Catalina Lemus S.

desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintiún integrantes del Ayuntamiento Municipal, por lo que la Regidora Moderadora declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz la Regidora Moderadora cedió el uso de la palabra a la C. Presidenta Municipal Constitucional para que procediera a la instalación de la Sesión, quien manifestó que al existir el Quorum requerido, siendo las 14:14 catorce horas con catorce minutos, de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaró legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, el Regidor Secretario procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, la Regidora Moderadora sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por con veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, la Regidora Moderadora, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por con veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento, por lo que están enterados de la misma, se aprobó por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, la dispensa de su lectura, con lo que quedó desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el **punto número siete** del orden del día, por lo que solicitó al la regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra para que por su conducto o por algún integrante de la Comisión de Gobernación, Bandos, Regiamentos y Circulares, diera lectura al Dictamen correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribieron la regidora, Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo y el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García, quienes manifestaron lo siguiente:

Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo.

"La justicia es el pilar fundamental de una sociedad democrática. Un Poder Judicial independiente, autónomo y transparente es esencial para garantizar la seguridad jurídica, la protección de los derechos humanos y la confianza en las instituciones. Sin embargo, la reforma al Poder Judicial representa un grave retroceso para la democracia y la independencia del Poder Judicial en el Estado de Hidalgo. Desde la perspectiva de Movimiento Ciudadano, esta reforma vulnera principios fundamentales que deben regir la impartición de justicia, como la autonomía, la independencia, la transparencia y la meritocracia. La reforma concentra el poder en manos del Ejecutivo y el Congreso, debilitando la autonomía del Poder Judicial.

Catalina Lemos S.

Movimiento Ciudadano defiende un Poder Judicial independiente, que no esté sujeto a la influencia de otros poderes del Estado. La reforma propuesta, al permitir que el Ejecutivo y el Congreso tengan un mayor control sobre la designación de jueces y magistrados, socava la independencia del Poder Judicial y lo convierte en un instrumento de control político; lo que podría llevar a la designación de personas afines al partido en el poder, en lugar de personas que se hayan ganado su puesto por méritos propios. La reforma al poder judicial en Hidalgo, presenta serias deficiencias en transparencia, financiamiento y reglas de operación. Antes de aprobar cualquier cambio en el sistema judicial, es fundamental establecer mecanismos claros y garantizar que los recursos se utilicen en beneficio de la ciudadanía. Esta reforma tal como está planteada, representa más riesgos que beneficios, por lo que debe ser rechazada hasta que se corrijan sus deficiencias; de igual manera la reforma al poder judicial en Hidalgo va en contra de los principios de la social democracia que defiende Movimiento Ciudadano, ya que atenta contra la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en el acceso a la justicia. Una de las bases fundamentales de la social democracia es el fortalecimiento de las instituciones democráticas para garantizar un estado derecho, sólido e imparcial, sin embargo, esta reforma permite la reelección de jueces y magistrados sin criterios claros, lo que abre la puerta a la perpetuación de intereses políticos, dentro del poder judicial, debilitando su independencia. Además, la falta de un presupuesto bien definido y la desviación de recursos hacia la elección judicial innecesaria descuidan las verdaderas necesidades de la ciudadanía como la salud, la educación y la seguridad pilares fundamentales para la construcción de un estado de bienestar. Esta reforma fomenta opacidad, favoritismo y riesgos de polarización, lo que va a en contra del compromiso de Movimiento Ciudadano con un gobierno abierto, transparente y centrado en las personas. Por ello me opongo a esta reforma ya que debemos defender la autonomía e independencia del poder judicial como un principio fundamental para la construcción de un sistema de justicia más eficiente y transparente. Es crucial defender la independencia del poder judicial, la transparencia de la selección de los jueces y la protección de nuestros derechos humanos. Es nuestra responsabilidad como ciudadanos exigir un poder judicial, que sea un verdadero garante de la justicia y la democracia no permitamos que la reforma al poder judicial en Hidalgo sea un retroceso para nuestro Estado."

Lic. Pedro Orlando Escudero García.

"Nadie que haya visto las dificultades del acceso a la justicia, la lentitud de los procesos o la falta de confianza en las instituciones puede negar que el sistema judicial necesita cambiar. No podemos cerrar los ojos ante un modelo que, en muchos casos, ha dejado de responder con eficacia y credibilidad a quienes buscan una correcta impartición de justicia. El sistema judicial debe transformarse, eso es innegable. La gente espera tribunales accesibles, jueces imparciales y procesos más ágiles. Sin embargo, el camino hacia esa transformación no debe poner en riesgo los principios mismos que le dan sentido a la justicia. Cuando el derecho se politiza, pierde su capacidad de ser justo. La historia nos ha demostrado que cuando los tribunales dejan de ser autónomos, la justicia se vuelve selectiva y deja de ser un resguardo para todos los ciudadanos. Por eso, creo firmemente que un sistema de justicia sólido, no es aquel que se adapta de acuerdo a las mayorías o a los vientos políticos, sino que se mantiene como un faro de certeza en medio de cualquier tempestad. La justicia debe renovarse, sí, pero sin perder aquello que la hace legítima: su independencia."

Agotados los usos de la voz, la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por de veintiún votos

Catalina Lemos S.

a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el Dictamen marcado con el punto número siete del orden del día, el cual fue aprobado por dieciséis votos a favor, dos votos en contra y tres abstenciones. En consecuencia:

EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA - 4 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Deberá informarse al Congreso del Estado de Hidalgo mediante oficio sobre la aprobación de la Minuta, debiéndose enviar un ejemplar del Acta de la Sesión. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

Finalizando con orden del día y en desahogo del **punto número ocho** del mismo referente a la clausura de la Sesión, la Regidora Moderadora, cedió la palabra a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, quien en uso de la voz manifestó: "siendo las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día 28 de febrero del 2025, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Séptima Sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron".

C. LORENA GARCÍA CAZÁRES
Presidenta Municipal Constitucional

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Síndico Procurador Hacendario

Lic. Pedro Orlando Escudero García
Síndico Procurador de Primera Minoría

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Mtra. Sandra Victoria Rojas Chavarín
Regidora

C. José Gastón Santos López
Regidor

L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores
Regidora

Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez
Regidor

Catalina Lemus

C. Anay Castro Barrón
Regidora

L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán
Regidor

Lic. Abril Chávez Reyes
Regidora

C. Angel Jack Tenorio Mendoza
Regidor

C. Justa Tolentino Osorio
Regidora

C. Julio Cesar Márquez Parrasales
Regidor

Mtra. Ivett Bulos González
Regidora

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Regidora

C. Catalina Lemus Salinas
Regidora

Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra
Regidor

C. Benita Manilla Martínez
Regidora

Mtra. Dora Luz Guzmán Flores
Regidora

Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios
Regidor

Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo
Regidora

B. E. V. 2.
Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra
Regidora

Hoja de firmas de la Septima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero del año 2025.